



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de 2020

Rad. No. 110014003-005-2020-00334-00

Teniendo en cuenta que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, el despacho con fundamento en el Art. 90 del C.G.P.
RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión y entrega.

2.- DEVOLVER por secretaría, sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora.

Secretaría proceda a librar los oficios correspondientes para la compensación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.56
Fijado hoy 24 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria